

CONAVI

COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA



**CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
(CONAVI)**

[Handwritten signature]

CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Criterios se expiden con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 57 de su Reglamento, con el propósito de regular el funcionamiento del Comité de Información de la Comisión Nacional de Vivienda.

Artículo 2. El Comité de Información tendrá como objetivo coordinar y supervisar las acciones en materia de transparencia y acceso a la información pública que lleven a cabo la Entidad, la Unidad de Enlace y las Unidades Administrativas, a fin de garantizar el acceso a la información y la protección de los datos personales que se encuentran bajo su custodia, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 3. Para los efectos de estos Criterios se entenderá por:

- I. Comité de Información: El Comité de Información de la Comisión Nacional de Vivienda;
- II. Documento: Lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- III. Invitados: Los servidores públicos que sean convocados por el Comité de Información, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos que se sometan al Comité de Información.
- IV. Ley: La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- V. Reglamento: El Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- VI. Ley de Archivos: Ley Federal de Archivos
- VI. CONAVI. Comisión Nacional de Vivienda.
- VII. Unidades Administrativas: Las Unidades Administrativas que integran a la Comisión Nacional de Vivienda.

Artículo 4. La interpretación de los presentes Criterios corresponde al Comité de Información; quien aplicará las disposiciones contenidas en la Ley con total autonomía.

Capítulo II **Integración del Comité de Información**

Artículo 5. De conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información estará integrado por un servidor público designado por el Titular de la CONAVI, el Titular de la Unidad de Enlace y el Titular del Órgano Interno de Control, con derecho a voz y voto, en los siguientes términos:

Presidente: Servidor Público designado por el Titular de la CONAVI

Secretario Técnico: Titular de la Unidad de Enlace de la Entidad

Vocal: Titular del Órgano Interno de Control

Artículo 6. El Comité adoptará sus decisiones por mayoría de votos.

Artículo 7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento, los integrantes del Comité de Información deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que tendrán que contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular y firmarán con esa calidad las actas de las Sesiones a las que asistan.

Artículo 8. El Comité de Información podrá convocar a los Titulares de las Unidades Administrativas, en calidad de invitados, a efecto de establecer los mecanismos de coordinación necesarios para el desarrollo de las actividades en materia de acceso a la información. Los invitados asistirán con derecho a voz, pero sin voto y podrán ser suplidos por servidores públicos designados.

Capítulo III **Funciones del Comité de Información**

Artículo 9. El Comité de Información Sesionará al menos cuatro veces al año, el quórum requerido para Sesionar deberá estar conformado por los tres miembros del Comité con derecho a voz y voto, o sus suplentes designados.

Artículo 10. El Titular de la Unidad de Enlace convocará a las Sesiones del Comité de Información por lo menos con 48 horas de anticipación para la celebración de Sesiones Ordinarias; y con 24 horas de anticipación para la celebración de Sesiones Extraordinarias.

La convocatoria deberá contener el día, hora y lugar en que la Sesión deba celebrarse y la mención de ser Ordinaria o Extraordinaria.

Artículo 11. El orden del día de las Sesiones Ordinarias incorporará al menos los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum legal;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Seguimiento de acuerdos derivados de las Sesiones anteriores; y
- IV. Asuntos generales, si los hubiera.

En las Sesiones Extraordinarias únicamente se discutirán y en su caso aprobarán los asuntos contenidos en el orden del día, no se incluirán asuntos generales.

El orden del día y los documentos soporte para el análisis y discusión de los puntos a tratar, se pondrán a disposición de los miembros del Comité de Información en forma electrónica.

Artículo 12. Cada miembro del Comité de Información tendrá derecho a voz y voto y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente del Comité de Información emitirá su voto de calidad.

En caso de que algún miembro del Comité de Información externe un voto u opinión disidente o particular, tendrá un día hábil para fundar y motivar su voto u opinión y deberá informarlo a los integrantes del Comité de Información a través de su Secretario Técnico, quedando asentado en el acto de la Sesión.

Los acuerdos tomados en el seno del Comité de Información serán de cumplimiento obligatorio y vinculatorio (en su caso), para los Titulares de las Unidades Administrativas.

Capítulo IV

Obligaciones y atribuciones de los miembros del Comité de Información

Artículo 13. Son obligaciones y atribuciones de los miembros del Comité de Información:

- I. Asistir a las Sesiones del Comité de Información;
- II. Solicitar al Presidente del Comité de Información la inclusión de los asuntos que deban tratarse en las Sesiones Ordinarias del Comité de Información y, en su caso, en las Extraordinarias;

- III.** Intervenir en las discusiones del Comité de Información;
- IV.** Emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las Sesiones;
- V.** Firmar las actas de las Sesiones;
- VI.** Proponer la asistencia de los invitados, que por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban asistir a las Sesiones del Comité de Información;
- VII.** Formular y proponer los estudios que se requieran para el funcionamiento del Comité de Información y
- VIII.** Las demás que de forma colegiada sean aprobadas por el Comité de Información.

Capítulo V

Funciones del Presidente del Comité de Información

Artículo 14. Son funciones del Presidente:

- I. Presidir las Sesiones que celebre el Comité de Información, en apego al orden del día, o en su caso conferir su desarrollo al Secretario Técnico.
- II. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que son sometidos al Comité de Información, en caso de empate emitirá su voto de calidad.
- III. Firmar el acta y los acuerdos que se adopten por el Comité de Información; y
- IV. Las demás que le encomiende la Ley, su Reglamento, los presentes Criterios y el Comité de Información.

Capítulo VI

Funciones de los Vocales del Comité de Información

Artículo 15. Son funciones de los Vocales:

- I. Analizar y opinar sobre los casos que conozca el Comité de Información;
- II. Analizar el orden del día y la documentación de los asuntos a tratar;
- III. Emitir su voto para cada uno de los casos que se traten en las Sesiones;
- IV. Firmar el dictamen y los acuerdos que haya adoptado el Comité de información en pleno; y



V. Las demás que le encomiende la Ley, su Reglamento, los presentes Criterios y el Comité de Información.

Capítulo VII

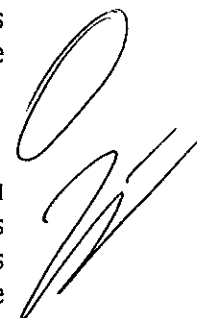
Funciones del Secretario Técnico del Comité de Información

Artículo 16. Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar el orden del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Información e integrar la documentación soporte para la realización de las mismas;
- II. Conducir el desarrollo de las Sesiones del Comité de Información a petición del Presidente;
- III. Elaborar y difundir por instrucciones del Titular de Unidad de Enlace, la convocatoria para la celebración de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- IV. Poner a disposición de los integrantes del Comité de Información e invitados, el orden del día y la documentación soporte de cada una de las Sesiones;
- V. Elaborar el acta de cada una de las Sesiones y someterla a consideración de los integrantes del Comité de Información;
- VI. Recabar la firma de los integrantes del Comité de Información o suplentes participantes en las actas de las Sesiones;
- VII. Llevar el registro de los acuerdos, actas y sus soportes tomados en las Sesiones; y
- VIII. Las demás que le encomiende la Ley, su Reglamento, la Ley de Archivos, los presentes Criterios y el Comité de Información.

Artículo 17. Los integrantes del Comité de Información promoverán en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación e implementación de las acciones derivadas de los acuerdos tomados en el seno del Comité.

Artículo 18. Los miembros del Comité de Información vigilarán en el ámbito de su competencia, el debido cumplimiento de la Ley, su Reglamento, la Ley Federal de Archivos y los presentes Criterios. En caso de actualizarse alguno de los supuestos contemplados en el artículo 63 de la Ley por parte de las Unidades Administrativas, el Comité de Información deberá hacerlo del conocimiento de la instancia competente, quedando cualquier observación asentada en el acta respectiva de cada Sesión.

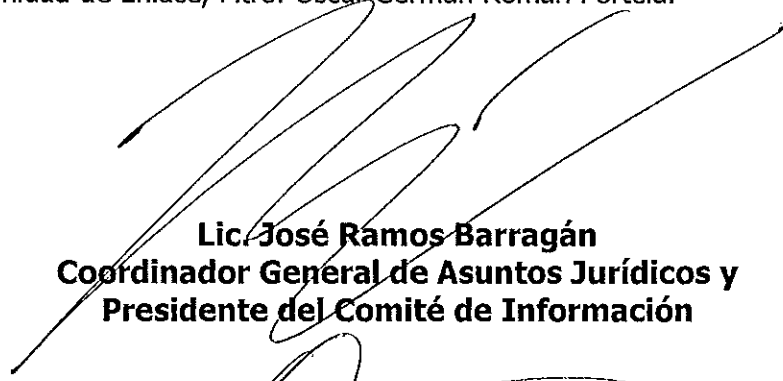


TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones que se opongan a los presentes Criterios.

México, Distrito Federal a los 3 días del mes de octubre de 2013.- Así lo acordaron y firman, El Presidente del Comité de Información, Licenciado José Ramos Barragán.- El Titular del Órgano Interno de Control en la CONAVI, Lic. Mario César Orellana Ramírez.- El Titular de la Unidad de Enlace, Mtro. Oscar Germán Román Portela.



Lic. José Ramos Barragán
Coordinador General de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Información



Mtro. Oscar Germán Román Portela
Coordinador General de Administración y Finanzas,
Titular de la Unidad de Enlace y Vocal del Comité
de Información



Lic. Mario César Orellana Ramírez
Titular del Órgano Interno de Control y
Vocal del Comité de Información